

RESOLUCIÓN N° 697/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE EJECUCIÓN (CON SUS ANEXOS) Y LA PROFORMA DE LA CARTA DE CROMPROMISO, A SER APLICADAS A LOS PROGRAMAS QUE INICIARÁN DESDE EL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE EXCELENCIA", DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

Asunción 27 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 "Que modifica los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 19º, 20º, 21º y 22º y amplía la Ley N° 1028/97 "GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA", que, en su artículo N° 7, inciso q) establece: "fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas".

La Ley N° 4.758, de fecha 21 de setiembre de 2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" (FEEI). En su Artículo 12.- "Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo". En el inciso g) "La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT, principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo".

La Resolución del Consejo de Administración del FEEI (CAFEEI) N° 11, de fecha 15 de junio de 2021, "por la cual se aprueba la propuesta "Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II".

La Resolución del CONACYT N° 651, de fecha 29 de noviembre de 2023, "Por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones, el lanzamiento y apertura de la segunda convocatoria del instrumento "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia", en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II)".

El Memorando DP-DGAF N° 201, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria del tipo de presupuesto 001 Programa Central, Proyecto 42 Transferencia PROCIENCIA II, para el Componente II: "Fortalecimiento del capital humano para la I+D", Fuente de financiamiento 30, del Objeto de Gasto 841 – Becas.

La Resolución del CONACYT N° 113, de fecha 22 de marzo de 2024, por la cual se aprueba la extensión del plazo de postulación y la adenda N° 1 a la Guía de Bases y Condiciones de la segunda convocatoria del instrumento "Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia", en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

Elaborado por:	Verificado por:	N°
Sandra Ayala Profesional Técnico	Diego Molina Asesor Legal	SUME24-406

Msc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT 1 | 2

RESOLUCIÓN N° 697/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE EJECUCIÓN (CON SUS ANEXOS) Y LA PROFORMA DE LA CARTA DE CROMPROMISO, A SER APLICADAS A LOS PROGRAMAS QUE INICIARÁN DESDE EL AÑO 2025, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE EXCELENCIA”, DEL PROGRAMA PROCIENCIA II.

La Resolución del CONACYT N° 468, de fecha 02 de octubre de 2024, “Por la cual se aprueba la nómina de programas de posgrados seleccionados en el marco del instrumento “*Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia*”, segunda convocatoria, del programa PROCIENCIA II.

La Resolución del CONACYT N° 469, de fecha 02 de octubre de 2024, “Por la cual se aprueba la excepción de aplicación de dos criterios de selección a los programas de maestrías de la primera convocatoria, la ampliación del cupo de maestrías de la segunda convocatoria y la nómina de programas de posgrados seleccionados, en el marco del instrumento “*Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia*”, del programa PROCIENCIA II.

El Acta N° 679, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el cual se aprueban los lineamientos de la Guía de Ejecución y la Carta Compromiso para la implementación de los programas de posgrados, en el marco del instrumento “*Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Maestrías y Doctorados de Excelencia*”, del programa PROCIENCIA II.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636, de fecha 02 de noviembre de 2023, “*Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*”.

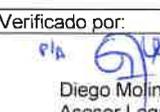
POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR la Guía de Ejecución (con sus anexos) y la proforma de la Carta de Compromiso, conforme a los anexos de la presente resolución, a ser aplicadas a los programas que iniciarán desde el año 2025, en el marco del instrumento “Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia”, del programa PROCIENCIA II.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


**D.Sc. Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT**

Elaborado por:  Sandra Ayala Profesional Técnico	Verificado por:  Diego Molina Asesor Legal	N° SUME24-406
--	---	----------------------

M.Sc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

2 | 2

- 3.4 Implementar estrategias de recuperación para los estudiantes, en caso de situaciones excepcionales, establecidas en la Guía de Ejecución, que afecten el cursado regular de las actividades académicas y velar por su realización satisfactoria.
- 3.5 Presentar en tiempo y forma los informes técnicos semestrales, informe técnico final o cualquier otro informe que el CONACYT así lo requiera.
- 3.6 No ceder ni transferir a terceros, ninguno de sus derechos, obligaciones y responsabilidades establecidas en la presente Carta de Compromiso.
- 3.7 Asumir total responsabilidad por las consecuencias ambientales, sanitarias, técnicas, civiles y penales previstas en la legislación vigente, que surjan de la ejecución de las actividades del Programa.
- 3.8 Gestionar la expedición de los comprobantes de los pagos recibidos, por parte de los estudiantes, en concepto de becas académicas.
- 3.9 No solicitar a los estudiantes el pago de ningún arancel adicional y/o diferente al de las becas académicas, para cursar el Programa.
- 3.10 Participar en actividades y/o eventos de divulgación, cuando el CONACYT lo requiera, proveyendo información y materiales acerca de los resultados del posgrado, inclusive posterior a su finalización.
- 3.11 Asumir que será el único responsable de cumplir con las obligaciones asumidas en la presente Carta de Compromiso y se compromete a mantener indemne al CONACYT de cualquier reclamo de terceros que pudiera surgir.
- 3.12 LA IES deberá presentar los informes técnicos sobre el estado de ejecución del Programa y otros requeridos por el CONACYT, de conformidad a lo establecido en el Anexo "Guía de Ejecución" y de acuerdo con el avance del cronograma.
- 3.13 Independientemente de los informes indicados en el ítem anterior, LA IES deberá informar al CONACYT, sobre cualquier circunstancia imprevista, extraordinaria o fortuita que pueda afectar la adecuada implementación del Programa durante el periodo de ejecución establecido.

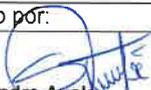
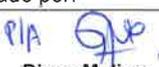
CLAUSULA CUARTA – RENUNCIA / CANCELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

- 4.1 **RENUNCIA** a la ejecución del Programa por parte de la IES:
La IES podrá solicitar la rescisión al contrato, previamente justificada ante el CONACYT a través de la presentación de una nota formal firmada por el Representante Legal de la IES, dirigida al Ministro – Presidente del CONACYT, en los casos indicados en el ítem 3.3 de la Guía de Ejecución.
- 4.2 **CANCELACIÓN** Por parte del CONACYT:
El CONACYT podrá cancelar la ejecución del programa cuando la IES no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la carta de compromiso y demás documentos integrantes.

En estos casos el CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación, pudiendo establecer penalizaciones, devolución de fondos u otras medidas administrativas.

En casos de devolución de fondos, deberán ser depositados en la cuenta bancaria del CONACYT, según el siguiente detalle:

Entidad Bancaria: Banco Nacional de Fomento – BNF

Elaborado por:  Sandra Ayala Profesional Técnico	Verificado por:  Diego Molinas Asesor Legal
--	---

MSc. Yenny Marín
Directora de Innovación
CONACYT

Nº de Cuenta Bancaria: 000-00-9281074
Nombre de la Cuenta Bancaria: PCIA-RCA-CONACYT-PROCIENCIA II

- 4.3 En caso de que la IES proceda a la renuncia, sin justificación alguna, el CONACYT solicitará la devolución del 100% de los fondos, independientemente que la misma haya incurrido en gastos.
- 4.4 En caso de que la IES proceda a la renuncia con una justificación y el motivo sea por fuerza mayor, el CONACYT se reserva el derecho de análisis conforme a la coherencia y pertinencia manifestada, para determinar el importe de la devolución de fondos recibidos, pudiendo ser éste, hasta el 100%.

IMPORTANTE:

En el caso de la IES que no cumpla con lo establecido para la devolución de fondos, los antecedentes del caso serán remitidos a las instancias correspondientes y se tomarán las medidas administrativas que el CONACYT considere pertinentes, tales como inhabilitaciones y/o comunicación a los organismos de control.

CLÁUSULA QUINTA –CONFORMIDAD

- 5.1 En prueba de conformidad y ratificación de las cláusulas que anteceden, LA IES firma la presente Carta de Compromiso, como documento único no editable, a un solo efecto, conforme el detalle de la firma digital inserta por su representante legal.

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

NÚMERO DE DOCUMENTO

FECHA



Elaborado por:	Verificado por:
 Sandra Ayala Profesional Técnico	 Diego Molinas Asesor Legal
 MSc. Yenny Marín Directora de Innovación CONACYT	

Anexo a la
Resolución N° 697/2024

GUÍA DE EJECUCIÓN

PROGRAMAS DE POSGRADOS SELECCIONADOS

PROYECTO DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE EXCELENCIA

AÑO 2025





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



PROCIENCIA
PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Con el apoyo de

Feei

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO
DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA)

COMPONENTE II
FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA I+D

GUIA DE EJECUCIÓN

PROGRAMAS DE POSGRADOS SELECCIONADOS

PROYECTOS DE CREACIÓN
Y FORTALECIMIENTO DE
MAESTRÍAS Y DOCTORADOS
DE EXCELENCIA



Año 2025



IMPORTANTE:

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de ejecución” durante la ejecución del Programa, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py)





FICHA TÉCNICA

- **Coordinación General del Programa:**
María Alejandra Samaniego
- **Coordinación del Componente:**
María de la Paz Bareiro
- **Elaboración Técnica:**
Sandra Ayala
- **Validación Técnica:**
María de la Paz Bareiro
- **Revisión Legal:**
Abg. Lilian Castro
Abg. Alba Zacarías
Abg. Diego Molinas
- **Diseño y Diagramación:**
Monseratt Benítez



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Bliloff, Villa Aurelia.

Teléfonos: +(595-21) 506 223 / 506 331 / 506 369

Asunción - Paraguay





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVOS.....	7
CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
ETAPAS DEL PROCESO	8
ETAPA 1. CONDICIONES DE INICIO	8
1.1. Aprobación del Plan de Mejoras	8
1.2. Habilitación del Programa por el CONES	9
ETAPA 2. DIFUSIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	9
2.1. Difusión del programa a nivel nacional	9
2.2. Admisión de estudiantes	9
ETAPA 3. FORMALIZACIÓN	10
3.1. Firmas autorizadas por la IES	10
3.2. Carta de Compromiso	11
3.3. Renuncia de la IES	12
3.4. Cancelación del Programa por el CONACYT	12
3.5. Consecuencias de la renuncia de la IES o cancelación del Programa	12
ETAPA 4. INICIO DEL PROGRAMA	13
4.1. Módulo Presupuesto – Sección: Equipo	13
4.2. Módulo Académico	13
4.3. Becas Académicas	13
ETAPA 5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	15
5.1. Aspectos que considerar para la implementación del Programa	15
5.2. Rendimiento académico de estudiantes	16
5.3. Equipos de gestión y académico	16
5.4. Situaciones especiales	19
MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	20
1. Informe Técnico de Seguimiento	20
2. Revisión y aprobación del Informe Técnico de Seguimiento	21
3. Otras formas de monitoreo	22
ETAPA 6. CIERRE Y EVALUACIÓN EX POST	22
6.1. Etapa de Cierre	22
6.2. Evaluación Ex Post	23
MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	24
1. Por la IES	24





2. Por el CONACYT.....	24
NOTIFICACIONES Y PLAZOS.....	24
1. Comunicaciones y notificación para informes en mora.....	24
2. Por otras situaciones.....	25
PROPIEDAD INTELECTUAL	25
FUERZA MAYOR.....	25
PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.....	26
VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN	26
FRAUDE Y CORRUPCIÓN	27
CONSIDERACIONES FINALES.....	27
GLOSARIO.....	28
ANEXOS.....	30





INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución¹ está dirigida a las instituciones de programas de posgrados que fueron seleccionados por el CONACYT² y que habilitarán una edición a partir del año 2025, en el marco del instrumento “Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia”, del “Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología” PROCIENCIA II, financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), según la Ley N° 4758, del 21 de septiembre de 2012

El objetivo es garantizar el cumplimiento de los procesos establecidos en las diferentes etapas de implementación de los programas de posgrados y describe los objetivos, las etapas, los mecanismos de monitoreo y seguimiento, documentos e informes técnicos a presentar durante el desarrollo del Programa, además de otros aspectos de la gestión académica.

OBJETIVOS

General:

Establecer los procedimientos, lineamientos y mecanismos para garantizar el cumplimiento eficiente de la preparación, ejecución, supervisión y evaluación del Programa seleccionado.

Específicos:

- Orientar al equipo de gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES) sobre los procesos de gestión técnica y administrativa para la ejecución del Programa.
- Establecer los requisitos legales, técnicos y administrativos-financieros que permitan la correcta implementación del Programa.
- Describir las etapas del proceso y sus correspondientes requerimientos.

CONSIDERACIONES GENERALES

El representante legal designado por la IES, cuyo programa ha sido seleccionado, se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y acordes a los términos de la Carta de Compromiso firmada, independientemente a su alcance, cumplir con los requisitos establecidos en el punto A.3.2 de la Guía de Bases y Condiciones (Requisitos generales para la presentación del proyecto educativo-académico).

El medio oficial de comunicación entre el CONACYT y la IES será a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI); no obstante, los documentos remitidos, o solicitudes realizadas por cualquier otro medio, serán considerados provisionales, debiendo ser formalizados por el SPI, en la mayor brevedad posible.

¹ De ahora en adelante Guía

² De ahora en adelante Programa



ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de implementación del Programa abarca una serie de etapas fundamentales que garantizan su correcto desarrollo y resultados positivos. En el siguiente gráfico, se visualiza de manera sintética las diferentes etapas que componen este proceso.



ETAPA 1. CONDICIONES DE INICIO

Esta etapa inicia una vez que la IES de un Programa otorga su conformidad para continuar el proceso de apertura de una edición apoyada con becas del CONACYT; comprende la presentación y aprobación del Plan de mejoras y otros documentos según corresponda y la verificación de la habilitación del Programa por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Se acuerda la fecha de inicio del Programa y de la difusión y admisión de estudiantes. Este proceso estará a cargo de la IES.

1.1. Aprobación del Plan de Mejoras

El CONACYT remitirá a la IES, a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), la síntesis evaluativa conteniendo las observaciones y recomendaciones de los pares evaluadores al programa, en las tres dimensiones: (1) Elegibilidad, (2) Proyecto educativo-académico, (3) Condiciones de operación. Éstas deberán ser incorporadas para la mejora del Programa e implementadas mediante la descripción en el **Plan de mejoras** (Anexo 6) o en otro caso, deberán ser justificadas para consideración del equipo técnico del CONACYT.

De contar con observaciones, la IES deberá realizar la propuesta de mejora, y remitir al CONACYT en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la entrega de la Síntesis Evaluativa, para su aprobación, por el SPI.





Será exclusiva responsabilidad de la IES remitir en tiempo y forma el Plan de mejoras, de lo contrario originará un retraso en el proceso y por ende en el inicio del Programa.

Cumplido el plazo y si la IES no remite ninguna comunicación, se procederá a la cancelación automática de la selección del Programa.

OBSERVACIÓN:

Este apartado aplicará solo a la **primera edición** de los programas desarrollados en el marco de PROCIENCIA II.

1.2. Habilitación del Programa por el CONES

El Programa deberá contar con la habilitación del ente rector CONES, para la sede donde se desarrollarán las clases o en su defecto, la IES deberá iniciar las gestiones para su habilitación y presentarla a través del SPI, para iniciar la difusión (según lo establecido en las normativas vigentes) y el proceso de admisión de estudiantes.

ETAPA 2. DIFUSIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Esta etapa comprende el periodo de difusión del Programa, para la admisión de los estudiantes, las orientaciones y consideraciones para el proceso.

2.1. Difusión del programa a nivel nacional

Una vez habilitado el Programa por el CONES, la IES podrá iniciar la difusión del Programa, considerando los siguientes puntos:

- Periodo de difusión como mínimo de un mes de duración.
- Realizarla a través de los medios de comunicación de alcance nacional que tenga disponibles.
- Actualizar el brochure presentado en la postulación para su aprobación y posterior publicación tanto por la IES como por el CONACYT. El diseño estará a cargo del CONACYT.
- Realizar al menos un webinar para la presentación del programa a los potenciales interesados y posteriormente subirlo a las redes sociales.

La difusión deberá destacar en las publicaciones:

- a) Que el programa está orientado a la formación de investigadores.
- b) La oportunidad de acceso a becas del CONACYT.
- c) Detallar las condiciones y requerimientos del Programa.

Las evidencias de difusión serán presentadas en el informe técnico de seguimiento o cuando el CONACYT las requiera.

2.2. Admisión de estudiantes

El proceso de admisión estará a cargo de la IES, quien deberá designar un responsable y una vez finalizado, deberá remitir al CONACYT, la lista de estudiantes admitidos, en orden descendente, según los resultados de la evaluación. La IES otorgará una constancia de admisión a cada estudiante.





Los estudiantes admitidos podrán postular a las becas disponibles para su dedicación exclusiva al posgrado, a través del instrumento “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales”, y deberán ceñirse a los criterios y condiciones establecidos en el brochure, la Guía de Bases y Condiciones y el Reglamento.

Una vez cubiertos los cupos establecidos, y de contar con estudiantes que cumplan con las condiciones requeridas, conformarán la lista de elegibles, pudiendo ser beneficiarios de:

- Becas no utilizadas por otros programas seleccionados.
- En casos de renuncia de estudiantes adjudicados.
- Programas de otras instituciones u organismos que permitan el financiamiento de becas para cursar posgrados nacionales con orientación académica, seleccionados por el CONACYT. En este caso, queda a consideración de la IES aceptar las condiciones del ente financiador para la incorporación de los estudiantes. Los reportes y seguimientos se acordarán entre las partes, no teniendo el CONACYT ninguna responsabilidad en estos aspectos. La IES deberá comunicar al CONACYT, de presentarse estos casos y los estudiantes deberán cumplir igualmente, todas las exigencias académicas establecidas para el Programa.

Se deberá contar con la resolución de adjudicación del CONACYT y estar firmados los contratos de los estudiantes adjudicados, para la firma de la Carta de Compromiso por la IES e iniciar el Programa.

ETAPA 3. FORMALIZACIÓN

Esta etapa se realiza a través del SPI y está compuesta, por informaciones sobre aspectos institucionales, del Programa y de la Carta de Compromiso a firmar por la IES, en el marco de la implementación de la presente Guía.

3.1. Firmas autorizadas por la IES

La IES deberá declarar las personas que estarán autorizadas a realizar las gestiones académicas y administrativas en nombre de la institución, a través de la **Matriz de responsabilidades y registro de firmas** (Anexo 2), en la cual se identificarán y establecerán los firmantes de los documentos a ser entregados al CONACYT, en los diferentes procesos.

A continuación, se describen los cargos a declarar:

- a) **Representante legal:** es el responsable de la ejecución del Programa, quien deberá suscribir la Carta de Compromiso con el CONACYT, firmar el informe final y el acta de cierre del Programa. Esta atribución podrá ser delegada mediante acto administrativo y según lo estipule el estatuto de la IES. Si fuera el caso, esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT.

En caso de fuerza mayor que amerite el cambio del Representante legal, la IES deberá comunicar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de la asunción, mediante nota dirigida al Presidente del CONACYT, además de actualizar la matriz de responsabilidades y registro de firmas (Anexo 2) y la información referida en el ROCTI.





- b) **Coordinador Académico:** es el responsable de la gestión académica del Programa; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IES. Es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la IES. El mismo deberá asistir a todas las reuniones, elaborar y firmar los informes, entre otras atribuciones. El Coordinador académico es el responsable de firmar el informe técnico de seguimiento y el Acta de cierre del Programa (Anexo 5), éste último junto con el Representante legal.

3.2. Carta de Compromiso

Es el documento en el que se establecen las obligaciones que asume la IES para el cumplimiento de las actividades de planificación, coordinación y ejecución del Programa.

Las orientaciones para la firma de la Carta de Compromiso se indicarán por el SPI, siguiendo las instrucciones descriptas en la tarea.

3.2.1. Documentos para la firma de la Carta de Compromiso

Los documentos a presentar para la firma la Carta de Compromiso son los siguientes:

- a) Acta de inicio (Anexo 1). En este documento se establecerá el periodo de ejecución del programa (inicio y finalización) y otros aspectos académicos.
- b) Matriz de responsabilidades y registro de firmas (Anexo 2), mencionado en el punto anterior.
- c) Cronograma de desarrollo del Programa (Anexo 3), donde se visualizarán las etapas de formación: docencia, investigación y extensión y recesos académicos si hubiere.
- d) Copia del documento de designación del Coordinador/a Académico/a del Programa.
- e) Distribución de Costos (Anexo 10), subido en la Postulación, firmado por el Representante legal.
- f) Anexo A de la Guía de Ejecución.
- g) Documentos de formalización (convenios) con las instituciones asociadas.

Además, se verificarán los documentos presentados por la IES en el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI), los que deben estar actualizados y vigentes para proceder a la firma de la Carta de Compromiso y durante el desarrollo del Programa.

El CONACYT podrá solicitar se modifique, agregue, actualice o migre la documentación y/o información presentada en los diferentes sistemas que considere pertinente, tales como: CV Institucional, Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI), etc.

Una vez sean presentados y aprobados todos los documentos se procederá a la firma de la Carta de Compromiso.

3.2.2. Otros documentos a presentar

De acuerdo a la planificación establecida para el desarrollo del posgrado, la IES deberá presentar:

- a) Informe de estudiantes indicando el lugar de desarrollo de su investigación. En caso de realizarse en otra institución, laboratorio, centro de investigación, etc., indicar convenio, horas que desarrollará en la otra institución, tutor responsable del cumplimiento de las horas, mecanismo de supervisión, infraestructura que utilizará, entre otros.





- b) Si el Programa utilizará herramientas virtuales para el desarrollo de las horas teóricas (docencia), deberá presentar el formulario establecido en la Resolución N° 09/2024 del CONES, con la mesa de entrada respectiva. En el formulario se deberá indicar el porcentaje de **horas sincrónicas** que desarrollará en esta modalidad. Posteriormente, este documento deberá ser presentado al inicio de cada periodo académico.

3.3. Renuncia de la IES

La IES podrá renunciar a la ejecución del Programa, justificando debidamente las causas a través de una nota formal, en los siguientes casos:

- a) Antes del inicio del Programa y de la ejecución de la primera transferencia de las becas académicas y de manutención a los estudiantes.
b) No completar el cupo mínimo de estudiantes establecido por la IES en la postulación, para iniciar el Programa.

En caso de que la IES proceda a la renuncia, sin justificación alguna, el CONACYT solicitará la devolución del 100% de los fondos, independientemente que la misma haya incurrido en gastos.

3.4 Cancelación del Programa por el CONACYT

El CONACYT podrá cancelar la ejecución del Programa en caso de que la IES no cumpla con alguna de las obligaciones asumidas y una vez se haya agotado todas las instancias. La cancelación se comunicará mediante una notificación escrita.

La IES contará con un período no mayor a 15 (quince) días corridos, desde el momento del envío de la notificación de cancelación por parte del CONACYT, para presentar todos los Informes técnicos de avance, académicos y otros documentos que el CONACYT requiera.

En estos casos el CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación, pudiendo establecer penalizaciones, devolución de fondos u otras medidas administrativas.

3.5. Consecuencias de la renuncia de la IES o cancelación del Programa

En caso de que la IES no cumpliera debidamente en tiempo y forma los compromisos asumidos y comprobadas las faltas, facultará al CONACYT, a tomar las acciones para su corrección, intervención o la cancelación inmediata del Programa antes del plazo de ejecución estipulado.

El CONACYT podrá además establecer sanciones, en caso de cancelación por causas imputables a la IES, como inhabilitación para otras convocatorias, devolución de fondos u otras que considere pertinentes.

En caso de que la IES proceda a la renuncia con una justificación y el motivo sea por fuerza mayor, el CONACYT se reserva el derecho de análisis conforme a la coherencia y pertinencia manifestada, para determinar el importe de la devolución de fondos recibidos, pudiendo ser éste, hasta el 100%.

IMPORTANTE:

En el caso de la IES que no cumpla con lo establecido para la devolución de fondos, los antecedentes del caso serán remitidos a las instancias correspondientes y se tomarán las medidas administrativas que el CONACYT considere pertinentes, tales como inhabilitaciones y/o comunicación a los organismos de control.





ETAPA 4. INICIO DEL PROGRAMA

En esta etapa se presenta las orientaciones para el registro de datos en el módulo Equipo y, la herramienta a utilizar para realizar el registro y seguimiento de la gestión académica del Programa, así también se describen los aspectos relacionados a las transferencias de las becas académicas de los estudiantes, según corresponda.

4.1. Módulo Presupuesto – Sección: Equipo

La IES deberá realizar la carga de los datos del equipo de gestión y plantel académico en la sección Equipo del Módulo Presupuesto (si no fue realizado en la Postulación). Así también, la carga de los datos de los estudiantes (becarios y no becarios) en esta sección.

Este procedimiento se realizará a través de una tarea que será habilitada en el SPI, en la cual se indicarán las orientaciones y aspectos a considerar.

4.2. Módulo Académico

El Módulo Académico es la herramienta que el CONACYT pondrá a disposición de la IES, a través del SPI, para realizar la gestión académica del Programa y el mismo abarca: la planificación, ejecución, monitoreo y seguimiento, durante el periodo de desarrollo. La información estará disponible en línea para el acceso de las partes involucradas.

La documentación e información generada y/o vinculada al Programa durante su desarrollo, será cargada por la IES en este módulo y estarán acordes al programa académico presentado y evaluado, y al cronograma de desarrollo. Los mismos son: plan de estudios, líneas de investigación, plantel académico, actividades académicas de asignaturas y extensión, avances del trabajo de investigación (tesis), estudiantes admitidos, entre otros.

La información debe ser actualizada en forma trimestral por la IES, según el avance del proceso académico: desarrollo de asignaturas, calificaciones y asistencias de estudiantes y docentes, desarrollo del proceso de tesis, actividades de extensión, producción de estudiantes, etc. Esta información será utilizada para realizar el seguimiento académico de los estudiantes y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato, para las transferencias del estipendio.

La IES generará los informes técnicos a presentar en los plazos establecidos. El CONACYT realizará el seguimiento a través de estos reportes.

4.3. Becas Académicas

El CONACYT realizará las transferencias de las becas académicas a los estudiantes adjudicados, según lo establecido en el Contrato, que serán en función a la duración del posgrado y al monto solicitado por la IES.

Es responsabilidad exclusiva del estudiante realizar el pago de lo transferido a la IES, según el procedimiento establecido por ésta, debiendo entregar al estudiante el comprobante de recepción correspondiente. La transferencia del estipendio, posterior al pago de la beca académica, estará supeditada a la presentación del comprobante correspondiente al CONACYT, por el estudiante.





Para la confirmación de las transferencias de las becas académicas a los estudiantes, la IES deberá tener presentados a la fecha, los informes técnicos de seguimiento correspondientes.

Los aspectos referidos al pago de las becas académicas estarán establecidos en el Anexo A.

OBSERVACIÓN:

Para el caso de los posgrados apoyados por el CONACYT, a partir de la tercera edición apoyada, se deberá considerar lo establecido en la Resolución N° 246/2024, para la aplicación de este apartado.

4.3.1. Primera Transferencia

La primera transferencia de las becas se realizará a cada estudiante adjudicado según resolución del CONACYT. El importe a ser transferido será establecido en la Carta de Compromiso a ser firmada por la IES.

4.3.2. Siguietes transferencias

Las siguietes transferencias serán realizadas a los estudiantes activos y que hayan cumplido las condiciones establecidas en el Contrato de “Incentivo para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales”, firmado entre el CONACYT y los estudiantes, y lo establecido en la Carta de Compromiso firmada por la IES.

4.3.3. Situaciones excepcionales

- a) En caso de que un estudiante finalice el programa antes del periodo previsto, se establecerá el mecanismo para la transferencia de las becas académicas restantes, que estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.
- b) Si un estudiante suspende su proceso formativo por un periodo mayor a 3 meses, se suspenderán las transferencias de la beca académica a dicho estudiante, hasta su reincorporación. La transferencia de las becas se regularizará en el siguiente semestre, siempre y cuando la IES haya implementado una estrategia de recuperación y el estudiante las haya realizado satisfactoriamente.
- c) Si un estudiante abandona el Programa o por incumplimiento se rescinde el Contrato con el mismo, se cancelarán las transferencias restantes de la beca académica a dicho estudiante.
- d) En casos de permisos por embarazo pre y post natal de una estudiante, se suspenderán las transferencias correspondientes a la beca académica de dicha estudiante, hasta su reincorporación al Programa, por el mismo periodo de tiempo, pudiendo ser hasta el máximo establecido en las normativas vigentes. La transferencia de las becas se regularizará en el siguiente semestre, siempre y cuando la IES haya implementado una estrategia de recuperación y la estudiante las haya realizado satisfactoriamente.
- e) Otras situaciones que se pudieran presentar serán analizadas por el CONACYT, para su respectivo tratamiento.





ETAPA 5. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Esta etapa estará a cargo de la IES y comprende el desarrollo de las actividades académicas del Programa, articulando las etapas: (1) docente, (2) investigativa y (3) extensión, de acuerdo al cronograma previsto y deberán ser evidenciadas en los informes técnicos. El equipo técnico del CONACYT realizará el seguimiento de los avances.

5.1. Aspectos que considerar para la implementación del Programa

La IES deberá considerar los siguientes aspectos para la implementación del Programa:

- a) En la sesión de apertura del Programa, la IES presentará a los estudiantes el programa académico (el plan de estudios, los objetivos, perfil de entrada y salida, líneas de investigación, la metodología general de trabajo, sistema de evaluación, el cronograma de desarrollo de las asignaturas, etc.), así como también las normativas que regirán para el Programa, el equipo coordinador, el plantel docente, las instalaciones y otras informaciones.
- b) La IES garantizará la disponibilidad en tiempo y forma de la infraestructura, softwares, laboratorios, equipos y otros recursos necesarios para los docentes y estudiantes, para la adecuada implementación del Programa.
- c) Disponer de un software anti-plagio, para la revisión de referencias bibliográficas en la elaboración de los diversos trabajos y especialmente el trabajo final de investigación (tesis). La IES, el tutor y el estudiante, serán responsables del buen uso de las fuentes de información y citas bibliográficas; el CONACYT se reservará el derecho de solicitar las informaciones pormenorizadas en casos de recibir denuncias y las medidas a tomar al respecto.
- d) La fase investigativa (incluso las tutorías para la tesis) deberá iniciar durante el primer semestre de implementación, considerando el objetivo del componente y la orientación del Programa. Los tutores de tesis podrán orientar un máximo de 3 (tres) estudiantes según la línea de investigación.
- e) La IES deberá solicitar a los docentes y estudiantes, el llenado de evaluaciones de satisfacción, cuando el CONACYT las requiera, como parte del proceso de monitoreo y seguimiento, sobre las actividades de docencia, investigación y extensión realizadas u otras. Los resultados serán compartidos a las IES para conocimiento y ajustes que pudieran ser necesarios realizar.
- f) Las decisiones sobre cuestiones académicas en la implementación del Programa serán de exclusiva responsabilidad de la IES y de cumplimiento con lo establecido en sus reglamentaciones.
- g) Solo podrán participar de las clases y actividades académicas, los estudiantes admitidos al Programa, pudiendo ser becarios del CONACYT o no. No podrán participar estudiantes de otros posgrados y/o niveles académicos.

La IES deberá informar al CONACYT sobre la cantidad de estudiantes no becarios que desean incorporar al Programa y comprometerse a garantizar la disponibilidad de recursos humanos y de infraestructura para mantener la calidad del posgrado. La incorporación de estos estudiantes quedará sujeto al análisis por parte del CONACYT.





Las solicitudes o comunicaciones oficiales de la IES, deberán ser presentadas a través del SPI (tarea “Pedidos Varios”) y se considerarán recibidas desde el momento en que el documento haya sido enviado.

5.2. Rendimiento académico de estudiantes

La información sobre las calificaciones y asistencias de los estudiantes forma parte de los documentos del informe técnico mensual y de seguimiento, cuyos reportes se generarán desde el Módulo Académico.

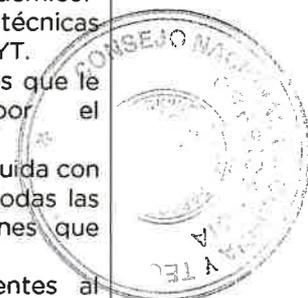
La IES establecerá en el Anexo 1, el promedio mínimo de calificación y el porcentaje mínimo de asistencia a las actividades académicas previstas.

La acreditación en las diferentes actividades académicas, obtención del promedio mínimo de calificación y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas como becario, serán consideradas para la confirmación de la renovación anual de la beca adjudicada al estudiante.

5.3. Equipos de gestión y académico

Se detalla a continuación el perfil, requisitos y funciones del equipo de gestión y académico del Programa:

Instancia – Cargo	Perfil y Requisitos	Funciones
<p>Coordinación Académica (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con título de grado igual o superior a la titulación que ofrece el proyecto educativo – académico. • Demostrada experiencia en gestión académica en grado y/o posgrado, docencia e investigación. • Manejo de herramientas informáticas. • Residir en el país. • La carga horaria destinada a la coordinación se recomienda sea de 30 h semanales (no excluyente), siendo obligatoria su presencia durante el desarrollo de las actividades académicas, a fin de, responder a todos los requerimientos del proyecto educativo - académico como los reportes solicitados por el CONACYT. En caso de asignar menos horas deberá contar con un equipo de apoyo que acompañe el proceso en la gestión académica. • En el caso que cumpla el rol de docente en el proyecto-educativo-académico, este no debe dificultar su desempeño y responsabilidad en la coordinación académica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable del proceso de admisión de estudiantes y de acompañar el proceso de selección de becarios ante el CONACYT. • Responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto educativo - académico. • Resguarda y provee de documentos académicos (planillas de asistencia de docentes y estudiantes, planilla de calificaciones, acta de defensa de tesis, etc.) • Monitorea la ejecución del proyecto educativo - académico. • Interactúa en las visitas técnicas realizadas por el CONACYT. • Elabora informes técnicos que le fueran requeridos por el CONACYT. • Mantiene comunicación fluida con el CONACYT y asiste a todas las reuniones y capacitaciones que sean convocadas. • Otras funciones pertinentes al cargo.





Instancia - Cargo	Perfil y Requisitos	Funciones
<p>Plantel académico (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con título de grado igual o superior a la titulación que ofrece el proyecto educativo - académico. • Demostrada experiencia en docencia e investigación a nivel de posgrado. • Cumplir con la carga horaria asignada, sea de docencia, investigación y extensión, la que debe guardar relación con lo planificado en el cronograma de clases. • En caso de docentes internacionales, deberán manejar el idioma español o contar con traductor. <p>Responsable de líneas de investigación / tutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con título de grado igual o superior a la titulación que ofrece el proyecto educativo. • Demostrada experiencia en la línea de investigación. • Estar categorizado en el PRONII/SISNI o en algún sistema institucional de investigación • Cumplir con la carga horaria asignada, la que debe estar supeditada a las exigencias del proyecto educativo-académico 	<p>Docente Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable del desarrollo de la fase de docencia (mínimo 70%), investigación y extensión, en el/los módulos/s asignado/s. • Debe registrar la asistencia de los estudiantes y las calificaciones evaluativas; deberá entregar las planillas/los informes a la Coordinación Académica en el plazo establecido. • Las evaluaciones deben ser realizadas por el Docente titular. <p>Docente/s Auxiliar/es (opcional):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podrá encargarse del desarrollo de la fase de docencia (máximo 30%), investigación y extensión, en el/los módulos/s asignado/s, como apoyo o reemplazo del docente titular. • Podrá realizar el registro de la asistencia de los estudiantes. <p>Responsable de líneas de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de acompañar a los estudiantes en las investigaciones enmarcadas en una línea de investigación del proyecto educativo - académico. • Coordina sus actividades con el Equipo de Tutores y estudiantes relacionados a la línea de investigación. <p>Tutores / Co tutores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orienta, supervisa y acompaña a los estudiantes en el desarrollo de las investigaciones y la escritura de los resultados. • Co-responsable del cumplimiento de las normas de investigación.
<p>Responsable de Estudiantes (Opcional) Si la IES no designa un responsable de estudiantes, estas funciones deben ser desempeñadas por la Coordinación Académica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Título de grado. • Experiencia en asistencia a Coordinación y/o Dirección. • Manejo de herramientas informáticas. • La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda del proyecto educativo - académico y la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá trabajar coordinadamente con la Coordinación Académica. • Es el responsable de apoyar el proceso de admisión y evaluación de los estudiantes al programa. • Realizar seguimiento a los estudiantes. • Proveer información solicitada por CONACYT sobre los estudiantes, bajo la supervisión de la Coordinación Académica.
<p>Secretaría Académica (Opcional)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con título de grado. • Experiencia en asistencia académica. • Manejo de herramientas informáticas. • La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la Coordinación Académica en el proceso de planificación y ejecución del proyecto educativo - académico.





OBSERVACIÓN:

Se aclara que ninguno de los miembros del equipo de gestión, plantel académico y/o funcionarios dependientes de la IES, adquiere, por la firma de la Carta de Compromiso, relación laboral alguna con el CONACYT. No pudiendo reclamar rubros de naturaleza salarial, indemnizatoria y/o compensación de ninguna especie.

5.3.1 Cambio del Coordinador Académico del Programa

En caso de que existan situaciones de fuerza mayor que ameriten el cambio del Coordinador Académico, la IES deberá notificar al CONACYT sobre el mismo, debiendo ser el perfil igual o superior al del que será reemplazado.

La comunicación se realizará a través de la tarea asignada en el SPI para este fin, anexando los siguientes documentos del profesional propuesto, para su verificación por el CONACYT:

- Nota fundamentando el cambio.
- Documento que respalde la renuncia o motivo de desvinculación del coordinador (nota de renuncia firmada).
- CVPy del coordinador propuesto.
- Carta de compromiso firmada por el profesional entrante.
- **Formulario de evaluación de perfiles (Anexo 4)**
- Resolución o documento de designación del nuevo coordinador.
- Copia del documento de identidad vigente.
- Matriz de responsabilidades y registro de firmas actualizados (Anexo 2).

El CONACYT tomará conocimiento a través del SPI del cambio solicitado. La IES deberá actualizar la sección "Equipo" dentro del Módulo Presupuesto.

5.3.2. Otras situaciones relacionadas al equipo de gestión

En caso de que el Coordinador Académico del Programa tuviera que ausentarse por un período igual o mayor a 30 días corridos, deberá informar al CONACYT con antelación, el tiempo que durará su ausencia y el profesional designado en su reemplazo.

5.3.3. Cambios y/o incorporaciones en el plantel académico

5.3.3.1. Para cambios en el plantel académico (tutores, cotutores, responsables de líneas, docentes), comunicar a través del SPI (tarea "Administración de Equipo") y adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de respaldo de renuncia del profesional saliente (nota de renuncia firmada) o la justificación del cambio.
- El CVPy del profesional entrante. En caso de ser extranjero, debe presentar CV normalizado.
- Carta de compromiso firmada por el profesional entrante.
- Formulario de evaluación de perfiles (Anexo 4).

El profesional entrante deberá tener perfil igual o superior al profesional saliente. En caso de ser profesional extranjero el cambio se realizará por otro extranjero, caso contrario se deberá justificar.





La cantidad de cambios realizados en el plantel académico no deberá exceder el 30% del plantel académico de la propuesta aprobada.

El CONACYT tomará conocimiento a través del SPI del cambio solicitado. La IES deberá agregar al docente en el Módulo Académico y actualizar la sección Equipo en el Módulo Presupuesto.

5.3.3.2. Para incorporación de nuevos profesionales al plantel académico:

Se entenderá por incorporación a la contratación de docentes/tutores o cotutores que no hayan pertenecido inicialmente al plantel, la incorporación no implica sustitución de ningún profesional.

La comunicación se realizará a través del SPI (tarea “Administración de Equipo”) y deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Nota informando y fundamentando la incorporación (15 días antes como mínimo).
- CVPy del nuevo profesional.
- Carta de compromiso firmada por el profesional entrante.

Observación: El profesional debe contar con grado igual o superior al del programa y demostrar suficiente experiencia en la docencia y/o tutoría de posgrado.

El CONACYT tomará conocimiento a través del SPI de la incorporación solicitada. La IES deberá agregar al docente en el Módulo Académico y actualizar la sección Equipo en el Módulo Presupuesto.

5.3.3.3. Actualización de datos:

En caso de requerir actualizar los datos registrados en la sección Equipo, podrá realizarla a través del SPI (tarea “Administración de Equipo”). Ejemplo: eliminar personas del listado, actualizar la carga horaria de los tutores con estudiantes asignados, otros ajustes.

5.4. Situaciones especiales

La IES comunicará al CONACYT a través del SPI, de presentarse los siguientes casos:

- a) Sobre estudiantes con adjudicación de becas completas, que realicen horas de docencia y/o investigación en forma paralela al cursado del Programa. Dichas actividades no deberán interferir en el cumplimiento de las horas de dedicación y actividades del Programa y no podrán sobrepasar las 15 horas semanales.
- b) Si un estudiante debiera suspender su proceso formativo por un plazo no mayor a 3 (tres) meses y ésta sea aprobada por la IES, además de la comunicación, deberá establecer y presentar las estrategias de recuperación. En caso de ausentarse por un plazo mayor, el CONACYT analizará el caso en particular.
- c) Permisos por embarazos, pre y post natal de estudiantes. Este podrá ser por un periodo máximo según lo establecido en las normativas vigentes, los que serán considerados para la extensión del plazo de finalización del posgrado, sin que esto se considere un incumplimiento. Es responsabilidad de la IES establecer y presentar los mecanismos de recuperación de las actividades académicas para la estudiante.





- d) Si por motivos de fuerza mayor, las actividades académicas se vieran interrumpidas. En este caso, la IES podrá solicitar una ampliación del periodo de ejecución no mayor al total de meses interrumpidos, presentando el cronograma actualizado, para el respectivo análisis y aprobación.
- e) Si se presentan situaciones extraordinarias, que impidan a las IES continuar con los procesos de enseñanza - aprendizaje de modo presencial y obliguen al aislamiento social preventivo y general, por razones sanitarias.
En este caso, se les permitirá a las instituciones implementar y aplicar herramientas digitales, en sustitución de las clases presenciales a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa, según las medidas aplicadas por el gobierno, siempre y cuando el CONES apruebe el dictado de las clases en esta modalidad, hasta la normalización de las clases.
- f) Y otras situaciones que pudieran presentarse que afecten al cursado regular del Programa por parte de los estudiantes.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Este proceso se da a lo largo de la implementación del posgrado. Tendrá como base el cumplimiento del Programa Académico que fue presentado y evaluado, el plan de mejoras y el cronograma aprobado, en concordancia con los datos presentados en el Módulo Académico (informes) y otras formas de verificación que el CONACYT considere pertinentes.

El CONACYT podrá utilizar las siguientes vías para acompañar y verificar la ejecución del Programa: SPI, Módulo Académico, reuniones virtuales o presenciales, informes de seguimiento, visitas in situ, encuestas de satisfacción a docentes y estudiantes, entre otros.

En caso de detectar incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente Guía y/o la Carta de Compromiso, notificará a la IES solicitando la justificación correspondiente.

Las recomendaciones del equipo técnico del CONACYT podrán darse en entorno a:

- El cumplimiento en tiempo y forma del cronograma y los ajustes sugeridos.
- Ajustes a la información contenida en el Módulo Académico.
- Informes de los avances académicos de los estudiantes.
- Otros identificados y notificados a la IES.

Son considerados documentos sustanciales del proceso de monitoreo y seguimiento:

- Informe técnico de seguimiento.
- Reportes del Módulo Académico, el cual debe ser actualizado por la IES en forma mensual.

1. Informe Técnico de Seguimiento

El Informe Técnico de Seguimiento reportará datos sobre la ejecución del Programa, como ser: asistencia de docentes y estudiantes, desarrollo de las clases, calificaciones de las asignaturas, actividades de investigación y extensión realizadas, avances en las tutorías de tesis, fechas de defensas de tesis³, deserción de estudiantes, avances en la implementación del plan de mejoras, informe de estado de cuenta de los estudiantes (para IES que reciben becas académicas), entre otros.

³ Las defensas de las tesis deberán ser realizadas dentro del periodo de ejecución del Programa.





Se establecerá el cronograma de presentación del informe, en función a la fecha de inicio oficial del programa, según Acta de Inicio, en coordinación con la IES y será remitido por el SPI. El informe deberá ser presentado dentro de los 5 días hábiles de cumplido el cierre del periodo a reportar; desde el día 6, la IES estará en incumplimiento técnico con el CONACYT. El medio de presentación será a través del SPI, para el cual se deberán generar los reportes desde el **Módulo Académico**.

Para la presentación del informe seguir los siguientes pasos:

- **Generar los reportes en el Módulo Académico:** De las actividades académicas de docencia, investigación y extensión realizadas como ser: calificaciones, asistencias de estudiantes y docentes, actividades de extensión, proceso de tutorías, entre otros (opción Seguimiento).
- **Adjuntar en el SPI:**
 - **Informe académico del periodo** (asignaturas, investigación, extensión) de las actividades desarrolladas en el periodo reportado, situaciones o casos especiales presentados con los estudiantes, fortalezas y/o dificultades, calificaciones pendientes, situación de estudiantes aplazados o con módulos pendientes y estrategias para su regularización.
 - Los reportes generados en el Módulo Académico para la verificación y aprobación del equipo técnico del CONACYT.
 - Una vez aprobados los reportes, adjuntarlos firmados por el Coordinador Académico y en formato PDF.
 - **Listado de estudiantes activos** en coherencia con los reportes adjuntos (a partir de la segunda transferencia), firmado por el Coordinador Académico y en formato PDF.
 - **El Informe de implementación del plan de mejoras** (Anexo 7).
 - **Informe de estado de cuenta de estudiantes.**
 - Si el Programa utiliza herramientas virtuales para el desarrollo de las horas teóricas (docencia), presentar el formulario establecido en la Resolución N° 09/2024 del CONES, con la mesa de entrada respectiva, para cada periodo académico.
 - Otros documentos de respaldo y/o evidencia de las actividades realizadas entre la IES y las instituciones asociadas, etc.

IMPORTANTE:

El último Informe Técnico de Seguimiento del Programa deberá ser reportado con el 100% de las actividades académicas realizadas, caso contrario se deberá justificar debidamente.

2. Revisión y aprobación del Informe Técnico de Seguimiento

Una vez recibido el informe, el equipo técnico del CONACYT verificará su correspondencia con el Programa Académico, cronograma de clases y otras documentaciones. Se articulará el trabajo con el Coordinador Académico de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT los considere pertinentes; en caso de inconsistencias u observaciones detectadas, se comunicará a la IES.

Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados los requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un "dictamen técnico de evaluación".





2.1. Plazo a considerar para los ajustes y la aprobación de los informes:

- Se otorga un plazo de 20 días hábiles para que los informes se encuentren en estado **aprobado**, contados a partir del 6to. día hábil del mes siguiente al cierre del periodo.
- Este plazo contempla el proceso de revisión, solicitudes de ajustes (en caso que corresponda), devolución de dichos informes ajustados por parte de la IES, y la aprobación de los mismos.
- Las solicitudes de ajustes podrán ser requeridas hasta que los informes alcancen el estado **aprobado**.
- La IES deberá tomar los recaudos correspondientes para incorporar los ajustes y remitirlos en tiempo y forma para su revisión.
- Los informes técnicos serán revisados por orden de llegada.

3. Otras formas de monitoreo

- **Verificación in situ del Programa:** el equipo técnico del CONACYT podrá realizar visitas in situ durante el desarrollo del Programa. Estas visitas podrán efectuarse con la participación de un especialista externo asignado, con el propósito de verificar la información suministrada en los informes técnicos presentados, los avances del Programa y del cronograma. Dichas visitas se realizarán en coordinación con la IES, durante el horario de desarrollo del posgrado y será necesario contar con la presencia del Coordinador Académico y/o el Representante Legal.
- **Otras herramientas de monitoreo,** que desde el CONACYT se considere necesario, incluso luego de finalizado el periodo de ejecución de la Carta de Compromiso.

ETAPA 6. CIERRE Y EVALUACIÓN EX POST

Esta etapa comprende el cierre del periodo de ejecución del Programa con la presentación del Informe Técnico Final por parte de la IES y la evaluación de los resultados e impacto, alcanzados mediante una evaluación externa.

6.1. Etapa de Cierre

La etapa de cierre inicia una vez finalizado el periodo de ejecución del Programa. Las actividades académicas deben estar finalizadas para la fecha de cierre de periodo de ejecución del mismo. En esta fase se deberá contar con los informes técnicos de seguimiento **Aprobados**.

Durante la fase de cierre, se realizará la presentación y verificación del Informe Técnico Final. En caso de incumplimiento en la presentación de los requerimientos para el cierre del Programa, el CONACYT podrá tomar medidas administrativas que considere necesarias. Además, la IES estará sujeta a inhabilitación para futuras convocatorias, hasta tanto dure el incumplimiento.

6.1.1. Informe Técnico Final

La IES deberá elaborar y presentar el Informe Técnico Final a través el SPI, en un plazo no mayor a 2 meses a partir de la finalización del periodo de ejecución, según los requerimientos indicados en la proforma.

El equipo técnico del CONACYT, podrá solicitar cambios, realizar observaciones, requerir ampliación de medios de verificación u otra información adicional que se considere necesaria para la revisión y aprobación del informe.





Para la presentación del Informe Técnico Final seguir los siguientes pasos:

- **Actualizar los reportes en el Módulo Académico:** De las actividades académicas de docencia, investigación y extensión realizadas como ser: calificaciones, asistencias de estudiantes y docentes, actividades de extensión, proceso de tutorías, entre otros (opción Seguimiento), en caso de variación de la información suministrada en el último informe técnico de seguimiento presentado.
- **Llenar la proforma del Informe Técnico Final.**
- **Adjuntar en el SPI:**
 - Informe Técnico Final para la verificación y aprobación del equipo técnico del CONACYT.
 - Una vez aprobado el informe, adjuntar firmado por el Representante Legal y el Coordinador Académico, en formato PDF.

En caso de variaciones de la información suministrada en el último Informe Técnico de Seguimiento presentado, adjuntar, además:

- Los reportes generados en el Módulo Académico, en formato PDF.
- El Informe de implementación del plan de mejoras (Anexo 7).
- Otros documentos de respaldo y/o evidencia de las actividades realizadas entre la IES y las instituciones asociadas, etc.

6.1.2. Plazo a considerar para los ajustes y la aprobación del informe

- Se otorga un plazo de 20 días hábiles para que el informe se encuentren en estado **aprobado**, contados a partir de la finalización del plazo de presentación.
- Este plazo contempla el proceso de revisión, solicitudes de ajustes (en caso que corresponda), devolución de dicho informe ajustado por parte de la IES, y la aprobación del mismo.
- Las solicitudes de ajustes podrán ser requeridas hasta que el informe alcance el estado **aprobado**.
- La IES deberá tomar los recaudos correspondientes para incorporar los ajustes y remitirlos en tiempo y forma para su revisión.
- Los informes serán revisados por orden de llegada.

Una vez aprobado el Informe Técnico Final, la IES junto con el CONACYT, deberán suscribir el Acta de cierre del programa (Anexo 5).

6.1.3. Actualización de información de Estudiantes y Egresados

A los 12 (doce) meses posteriores a la finalización del período de ejecución del Programa, el CONACYT solicitará la presentación del informe Actualización de estudiantes y egresados, para:

- La actualización de la información sobre la situación académica de los estudiantes, en caso de haber tenido estudiantes con defensa de tesis pendientes, a fin de evidenciar los logros del posgrado para futuras evaluaciones.
- Obtener información sobre la inserción laboral, participación en proyectos y/o actividades de investigación, categorización y otros, de los egresados del Programa.

6.2. Evaluación Ex Post

La evaluación ex post externa tiene como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa. Esta evaluación indagará sobre la pertinencia, eficacia, eficiencia y alcance de los programas educativos, y contrastarlos con los objetivos planteados en la propuesta inicial. El enfoque central de esta evaluación es maximizar el impacto y evaluar los resultados obtenidos.

Los hallazgos derivados de estas evaluaciones al Programa serán considerados y valorados en futuras convocatorias del CONACYT.





MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. Por la IES

LA IES podrá solicitar la ampliación del periodo de ejecución del Programa, mediante nota formal que deberá ser presentada al CONACYT a través del SPI, hasta quince (15) días hábiles antes de la finalización del mismo, justificando la necesidad de extensión del plazo, así como el cronograma de actividades pendientes ajustado al plazo solicitado.

Esta solicitud puede darse por acontecimientos propios del Programa, por razones fortuitas o de fuerza mayor que escape del control razonable de una de las partes (pandemia, disturbios civiles, incendios, tormentas, inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, explosión, entre otros debidamente justificados).

El Equipo técnico del CONACYT realizará el análisis de la solicitud de ampliación del plazo para su aprobación y podrá modificar la cantidad de meses de prórroga solicitada por la IES, el cual le será debidamente comunicado.

En caso de aprobación de la solicitud de modificación del periodo, la IES firmará los respectivos anexos actualizados.

De aprobarse una ampliación del periodo de ejecución del Programa, no conllevará a la ampliación del monto de las becas académicas de los estudiantes

2. Por el CONACYT

El CONACYT, en los casos que considere pertinentes, podrá gestionar unilateralmente la modificación del periodo de ejecución del Programa, el cual será debidamente comunicado a la IES y deberá firmar los respectivos anexos actualizados.

NOTIFICACIONES Y PLAZOS

En esta sección se detallan los procedimientos relacionados con las comunicaciones y notificaciones en caso de darse incumplimientos según lo establecido en las normativas y estarán sujetas a la aplicación de aranceles de acuerdo con el tarifario vigente, en función al "Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos", del CONACYT.

Las comunicaciones y/o notificaciones, se enviarán por el SPI.

1. Comunicaciones y notificación para informes en mora

Se considerará que la IES se encuentra en mora, cuando no se cumplan con los plazos establecidos en la presente Guía para la presentación de informes técnicos, en estos casos el CONACYT realizará comunicaciones y notificaciones a las IES.

El procedimiento será el siguiente:

- Se remitirá una comunicación inicial, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que, según el caso, los informes sean presentados o se encuentren en estado aprobado.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá una comunicación escrita, dirigida al Representante Legal, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que los informes se encuentren en estado presentado o aprobado, según el caso.





- De persistir la situación, se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT, dirigida al Representante Legal, informando que, a falta de cumplimiento en la presentación o aprobación de informes, la IES será placible de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso que la situación no sea subsanada, se considerará que la IES se encuentra en incumplimiento.

2. Por otras situaciones

El CONACYT realizará comunicaciones y notificaciones cuando se identifiquen otros tipos de situaciones irregulares, por parte de la IES.

El procedimiento será el siguiente:

- Se enviará una comunicación inicial, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que la IES, según corresponda, lo rectifique o presente una justificación.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá una comunicación escrita, dirigida al Representante Legal, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que la IES, responda lo solicitado
- De persistir la situación, se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT, dirigida al Representante Legal, informando que será placible de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso que la situación no sea subsanada, se considerará que la IES se encuentra en incumplimiento.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual o industrial generada por el Programa, se regirá por lo establecido en la legislación vigente. El CONACYT podrá divulgar informaciones relacionadas con las mejores prácticas y lecciones aprendidas resultantes, a través de los mecanismos y/o medios que disponga para el efecto. Asimismo, la IES, adoptará las medidas necesarias para que el personal que participe directa o indirectamente en la ejecución del Programa, no comunique o transfiera tal información o resultados a terceros, sin previa conformidad formal del CONACYT. La IES, podrá transferir derechos patrimoniales y otros conexos relacionados con la propiedad intelectual o industrial, y/o celebrar contratos de licenciamiento con terceros a título razonablemente oneroso.

FUERZA MAYOR

- La IES no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado fortuito o de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y que notifique por escrito al CONACYT, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, el CONACYT, podrá conceder una prórroga para el periodo de ejecución cuando, a su juicio, haya razones que la justifiquen, sin que estas impliquen un derecho de la IES a pedir modificaciones en los costos presupuestados, ni recibir indemnizaciones, compensaciones, etc.
- Para los efectos de esta Guía, “Fuerza Mayor” significa un acontecimiento que escapa al control razonable de la IES y que hace que el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos asumidos, resulte imposible o viable. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, pandemia, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones





de carácter industrial, confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales, excepto si tiene facultades para impedir tales huelgas, cierre o acciones industriales.

- No se considerará “Fuerza Mayor” a:
 - i) Ningún evento causado por la negligencia o intención de la IES, sus agentes o empleados,
 - ii) Ningún evento que con diligencia podría razonablemente haber:
 - a. tenido en cuenta en el momento de firmar la Carta de Compromiso y
 - b. evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones.

PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS

El CONACYT aplicará el cobro por prestación de servicios y gestión de documentos, de acuerdo con el tarifario arancelario vigente, en función al “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos”, en los siguientes casos:

- Solicitud de ampliación de plazos presentados por la IES.
- Notificaciones formales de incumplimiento de las obligaciones suscritas entre las partes, remitidas por el CONACYT.
- Otras según corresponda.

IMPORTANTE:

La IES deberá realizar el pago de los aranceles por las gestiones mencionadas, según el procedimiento establecido.

VISIBILIDAD Y DIFUSIÓN

Es necesario que las IES mencionen en sus publicaciones al CONACYT, al programa PROCIENCIA y al FEEI, ya que representan instancias de apoyo a las mismas. No obstante, es importante resaltar que esta mención no implica una coorganización entre las partes.

La Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT (DCD) ha establecido los procedimientos para coordinar de manera eficiente los procesos de visibilidad de las actividades realizadas por las IES en el marco del programa PROCIENCIA.

En este contexto, se solicita que las IES lleven a cabo las siguientes acciones:

- Para la difusión del programa en cualquier medio de comunicación digital, impreso o plataforma de redes sociales (como Facebook, Instagram o Twitter), estas deberán incluir el logotipo del CONACYT, siguiendo las normas de visibilidad establecidas en: <http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-CONACYT>
- Etiquetar al CONACYT en las publicaciones en redes sociales, utilizando los hashtags #FEEI #CONACYT #PROCIENCIA, así como otros considerados pertinentes por la IES.
- El Coordinador Académico, como responsable de la gestión académica del Programa, deberá conceder entrevistas y proporcionar información relevante a los medios de comunicación o colaborar en la elaboración de materiales de comunicación, a solicitud del equipo del CONACYT.
- Disponer, en el portal de datos abiertos del CONACYT, los datos de contacto (nombre y correo electrónico) del Coordinador Académico, en caso haya





interesados en el programa y/o cualquier consulta que pudieran necesitar realizar sobre el mismo.

- Informar en forma periódica a la DCD sobre los avances del programa, seminarios y otras actividades relevantes, además de los resultados finales obtenidos por los estudiantes.
- Realizar un registro fotográfico y audiovisual de todas las etapas del programa y proporcionar dicho material a la DCD del CONACYT.

Es importante tener en cuenta, además:

- La difusión de los resultados de los estudiantes de programas seleccionados por el CONACYT en publicaciones científicas, debe incluir la mención al CONACYT como el organismo de financiación, con el objetivo de generar indicadores de la producción científica de Paraguay.
- Las referencias al CONACYT y sus programas, proyectos e instrumentos de financiación en publicaciones y artículos científicos de revistas indexadas, en bases de datos internacionales como Scopus, Web of Science, PubMed, deben realizarse de forma correcta y según los requerimientos de la revista científica, de la siguiente manera:
 - I. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Paraguay.
 - II. Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
 - III. Nombre del programa de posgrado.
 - IV. El acrónimo CONACYT, PROCIENCIA y del o los instrumentos.
 - V. El código de postulación de la convocatoria.
 - VI. El número de Carta de Compromiso.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

La IES debe velar por los más altos niveles éticos y denunciar ante las autoridades correspondientes todo acto sospechoso de fraude y/o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante la ejecución del Programa, así como también, contar con mecanismos adecuados para su detección a tiempo. De confirmarse casos de fraude y/o corrupción, las derivaciones serán exclusiva responsabilidad del estudiante, el tutor y/o la IES.

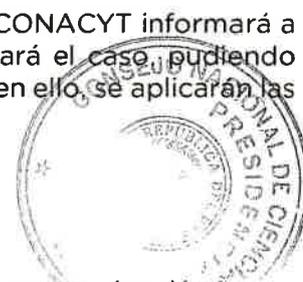
En caso de denuncia o sospecha sobre fraude y/o corrupción, el CONACYT informará a las instancias correspondientes; el Consejo del CONACYT estudiará el caso, pudiendo conformar un Comité Ad Hoc que evaluará la situación y con base en ello, se aplicarán las medidas correspondientes.

CONSIDERACIONES FINALES

No se podrá realizar cambio o modificación alguna al Programa Académico presentado y evaluado para esta convocatoria, sin comunicación y aprobación previa del CONACYT.

Cualquier excepción planteada a lo establecido en la presente Guía, deberá ser solicitada por la máxima autoridad de la IES, mediante nota dirigida al Ministro - Presidente del CONACYT. La respuesta será comunicada por escrito a la IES.

Las situaciones no contempladas en la presenta Guía, serán analizadas y resueltas por el CONACYT.





GLOSARIO

Admisión:	Proceso de selección de estudiantes, para cursar un programa específico.
Brochure:	Resumen publicable del programa que debe reunir las características principales de la propuesta.
Cohorte:	Grupo de estudiantes que ingresa en cada convocatoria (edición). En este sentido, una cohorte es sinónimo de promoción.
Co-tutoría:	Es una tutoría compartida con un segundo tutor o tutora. Es una oportunidad para la complementariedad académica-investigativa.
Deserción:	Estudiantes matriculados que abandonan las actividades académicas antes de terminar el desarrollo del programa.
Egresado:	Estudiante que ha concluido el plan de estudios del programa, para la obtención del título o graduación académica.
Ejecutor:	Institución responsable de la implementación del instrumento: "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia", en este caso el CONACYT.
Estudiante activo:	Estudiante admitido a un programa de posgrado, de asistencia y participación regular en las actividades académicas desarrolladas y que cumple los requisitos establecidos en la guía de bases y condiciones y el Contrato firmado.
Fase de Extensión:	Comprende la divulgación del conocimiento científico producido en la etapa investigativa. La misma se evidenciará a través de la organización de eventos en los que participan los estudiantes y docentes del programa.
Fase de Investigación:	Comprende el desarrollo de las etapas de la investigación a realizar por los estudiantes bajo la orientación de un tutor.
Fase Docente:	Comprende el desarrollo de las actividades curriculares previstas en el programa.
Institución asociada:	Institución que, mediante Contrato, se compromete a colaborar con el desarrollo del programa, pudiendo brindar: recursos humanos, infraestructura, doble titulación, recursos económicos o equipamientos.
Institución de Educación Superior (IES):	Es la institución de educación superior cuya propuesta ha sido seleccionada para la admisión de estudiantes y su implementación, en el marco de la primera convocatoria del instrumento "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia".
Línea de investigación:	Eje temático ordenador y orientador de la actividad de investigación, que permite la integración y participación de una o más personas, equipos y/o instituciones, encaminado a la solución de uno o varios problemas identificados en un área específica de conocimiento de la ciencia y la tecnología, mediante proyectos de investigación, cuya finalidad es la generación de conocimientos nuevos y pertinentes socialmente en el campo temático. Pueden contener varias sub-líneas y éstas podrán modificarse, fortalecerse o eliminarse a lo largo de la investigación.





Módulo Académico:	Herramienta digital destinada a la planificación y seguimiento académico (plan de estudio, actividades curriculares, asistencias, calificaciones, etc.), alojado en el SPI.
Módulo presupuesto:	Herramienta digital destinada a la carga del plantel académico y de gestión del programa, alojado en el SPI.
Pares evaluadores:	En el proceso de evaluación, el “par” es el académico encargado de analizar, valorar y emitir un juicio sobre el proyecto educativo - académico.
Periodo de ejecución:	Plazo considerado a partir de la fecha de inicio, del desarrollo del programa, hasta la finalización de este, que dependerá del nivel (maestría o doctorado).
Periodo de vigencia	Plazo considerado a partir de la firma de la Carta de Compromiso por la IES, hasta 90 días posteriores a la finalización del periodo de ejecución del Programa.
Plan de estudios:	Organización y distribución de las actividades curriculares que contempla el proceso formativo del programa (docencia, investigación y extensión), con sus correspondientes cargas horarias.
Proyecto educativo - académico:	Es el documento de naturaleza pedagógica que define y materializa los objetivos académicos mediante un currículo que detalla el conjunto de materias y actividades que se deben desarrollar para obtener el título o grado académico previsto.
Tesis:	Es el trabajo de investigación final requerido para la obtención el título o grado académico del programa.





ANEXOS

Anexo N° 1. Acta de Inicio

ACTA DE INICIO

Asunción, ____ de ____ de 202__

Por la presente, se da inicio oficial al Programa de Posgrado seleccionado por el CONACYT mediante Resolución N° _____, a los efectos de dejar constancia y declarar la siguiente información:

Datos Generales			
Institución:			
Nivel:	Maestría Doctorado	Naturaleza:	Nuevo Apoyado por el CONACYT
Nombre del Programa:			
Código de postulación:	POSG01-xx POSG02-xx POSG03-xx		
N° de Carta de Compromiso:		Fecha de firma de la Carta de Compromiso:	
Condiciones de desarrollo			
Lugar de desarrollo:			
Duración (en meses):		Indicar si serán en meses corridos o con cortes o recesos previstos indicando los meses/periodos:	
Incluidos los recesos si tuviere		Meses corridos / Periodo de receso	
Fecha de Inicio del Programa:		Fecha de Fin del Programa:	
Días y horarios de clases:			
Promedio mínimo de calificación		Porcentaje mínimo de asistencia	
Promedio mínimo: xx (xxxxxxxxxxxxxxxx)		Porcentaje mínimo: xx% (xxxxxxxxxxxxxxxx)	
Responsables del programa			
Representante Legal:			
Coordinador Académico:			

El día de la fecha se tendrá por fecha cierta, a partir de la cual se computarán los plazos para la ejecución del programa de Posgrado.

En prueba de conformidad, suscriben la presente ACTA:

.....
Coordinador Académico

.....
Representante Legal





Anexo N° 2. Matriz de Responsabilidades y registro de firmas

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES Y REGISTRO DE FIRMAS

Información general

Datos Generales			
Institución:			
Nivel:	Maestría Doctorado	Naturaleza:	Nuevo Apoyado por CONACYT
Nombre del Programa:			
Código de postulación:	POSG01-xx POSG02-xx POSG03-xx		
Ejecutor:	CONACYT	Fecha:	

Las responsabilidades de cada involucrado en la ejecución del Programa están indicadas en la GUÍA DE EJECUCIÓN.

El cuadro siguiente corresponde a una matriz de responsabilidades que indica el compromiso de cada involucrado para responder como interlocutor en forma adecuada y oportuna a las comunicaciones formales.

POR LA IES

Representante Legal			
Nombre(s) y Apellidos (s):			
Cargo:			
Rol - Responsabilidad del proyecto			
<ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de la ejecución del Programa, quien deberá suscribir la Carta de Compromiso con el CONACYT, firmar toda comunicación requerida formalmente, así como el Informe Final y el Acta de Cierre del Programa. • La resolución de cualquier situación o controversia que se pudiera suscitar durante el desarrollo del Programa, con el equipo docente, de investigación, así como con los proveedores y funcionarios contratados por LA IES vinculados al Programa, es exclusiva responsabilidad de este. • Esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo de la IES. Esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT. 			
Canales de comunicación en el marco de la Carta de Compromiso			
E-mail:			
Teléfono línea baja:		Teléfono móvil:	
Firma:			





Coordinador Académico			
Nombre(s) y Apellidos (s):			
Dependencia:			
Rol - Responsabilidad en la implementación del Programa			
<ul style="list-style-type: none"> • Responsable del proceso de admisión de estudiantes y de acompañar el proceso de selección de becarios ante el CONACYT. • Responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto educativo - académico. • Resguarda y provee de documentos académicos (planillas de asistencia de docentes y estudiantes, planilla de calificaciones, acta de defensa de tesis, etc.) • Monitorea la ejecución del Programa. • Interactúa en las visitas técnicas realizadas por el CONACYT. • Elabora informes técnicos que le fueran requeridos por el CONACYT. • Mantiene comunicación fluida con el CONACYT y asiste a todas las reuniones y capacitaciones que sean convocadas. • Otras funciones pertinentes al cargo. 			
Canales de comunicación en el marco la Carta de Compromiso			
E-mail:			
Teléfono línea baja:		Teléfono móvil:	
Firma:			

POR CONACYT

Cargo	Nombre	Rol - Responsabilidad del programa	Comunicación en el marco la Carta de Compromiso Email
<i>Coordinación Del Componente II</i>	María de la Paz Bareiro	• Responsable de coordinar las acciones entre el equipo técnico del CONACYT y la IES.	pbareiro@conacyt.gov.py
Oficial Técnico	Sandra Ayala	• Responsable del monitoreo y seguimiento técnico de la ejecución del Programa.	sayala@conacyt.gov.py





Anexo N° 4. Grilla de Evaluación de perfiles

EVALUACIÓN DE PERFILES

Asunción, ____ de _____ de 202__

Institución:			
Nivel:	Maestría Doctorado	Código de postulación:	POSG01-xx POSG02-xx POSG03-xx
Nombre del Programa:			
Módulo/Asignatura:			
Área de las Ciencias:		Fecha:	

A ser llenado por la IES:

ASPECTOS	Docente actual: (*) (nombre y apellido)	Docente propuesto: (nombre y apellido)
Grado académico		
Formación académica en alguna de las áreas del conocimiento asociadas al Programa.		
Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores y Nivel.		
Línea(s) de generación y aplicación del conocimiento vinculadas al Programa.		
Actividad y Producción en investigación científica o Desarrollo Tecnológico relacionada al área del Programa		
Experiencia en Tutoría en el área del Programa		
Experiencia en docencia en posgrados relacionados al área.		

(*): No aplica para casos de incorporaciones.

A ser llenado por el Equipo Técnico del CONACYT:

Resultado de la evaluación: (incorporar según corresponda)

- Los aspectos declarados en el CV del profesional propuesto para el cambio reúnen los criterios para el reemplazo.
- Los aspectos declarados en el CV del profesional propuesto para el cambio no reúnen los criterios para el reemplazo.

Equipo Técnico

Coordinadora Componente II
PROCIENCIA



Anexo N° 5. Acta de cierre

ACTA DE CIERRE DE PROGRAMAS DE POSGRADO

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

DATOS INSTITUCIONALES

Institución de Educación

Superior:

Coordinador Académico:

DATOS DEL PROGRAMA

Nombre del Posgrado:

Código de Postulación:

Modalidad:

Carta de Compromiso N°:

N° de Res. de selección:

Fecha de firma de la Carta de
Compromiso:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

2. INFORMACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN

INFORMACIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN⁴

OBJETIVOS PROPUESTOS

PRODUCTOS OBTENIDOS

ACTIVIDADES REALIZADAS E INDICADORES

RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINAL

Existen objeciones (*marcar "X"*) Sí () NO ()

RECOMENDACIONES / CONDICIONANTES

⁴ La información incluida en esta sección proviene del resumen de la evaluación final del Programa.





RESPONSABLES - CONACYT

ELABORADO POR:	FECHA	FIRMA
Oficial Técnico		
APROBADO POR:	FECHA	FIRMA
Coordinadora Componente II		

RESPONSABLES - INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

	FIRMA	FECHA
Representante Legal		
Coordinador Académico		





Anexo N° 6. Proforma Plan de Mejoras

REGISTRO DEL PLAN DE MEJORAS - DOCTORADOS

Observación:

Se realizará la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora indicadas en el presente documento, con el informe de implementación (Anexo 7) y el cronograma de desarrollo del programa.

La IES presentará el Informe de implementación del plan de mejoras como adjunto del Informe Técnico Semestral.

En caso que la recomendación no pueda ser aplicada al programa o para esta convocatoria, deberá justificar el motivo (utilizar la columna Acciones de mejora propuestas, en este caso).

Agregar las líneas que requiera para cada dimensión/criterio.

DIMENSIÓN 1:											
CRITERIO 1:											
Limitaciones y recomendaciones realizadas por los evaluadores al programa	Acciones de Mejora Propuestas	Responsables	Medios de Verificación	LA MEJORA SE CUMPLIRÁ EN							
				Año 1		Año 2		Año 3		Año 4	
				S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Recomendación 1...	1.										
	2.										
	3.										
Recomendación 2...	1.										
	2.										
	3.										





Anexo N° 7. Proforma Implementación del Plan de Mejoras

Matriz de seguimiento de implementación del Plan de Mejoras para programas de doctorados y maestrías

Agregar las líneas que requiera para cada dimensión/criterio.

DIMENSIÓN 1							
CRITERIO 1:							
Recomendaciones de mejoras	Mejoras implementadas	Medios de verificación	Resultados	Avance %	Mejoras no implementadas	Metas/ Plazos	Responsables

